

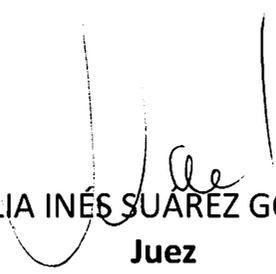
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00002
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO GUZMÁN BALLÉN

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito que antecede, por el extremo actor corríjase la misma realizándola conforme lo estipula la demanda y el mandamiento de pago, esto es, discriminando cada cuota y liquidando los intereses moratorios a partir del día siguiente al vencimiento de las mismas. De igual forma exclúyase la liquidación de la obligación N° 4481860001861365 por cuanto esta no es objeto de ejecución en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez